



**INFORME DE SEGUIMIENTO
AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL**

ABRIL 2023



CONTENIDO

1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. CRITERIOS.....	5
4. METODOLOGÍA.....	7
5. RESULTADOS.....	8
5.1. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN (ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.3 DECRETO 1069 DE 2015).....	8
5.2. SESIONES (ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.4. DECRETO 1069 DE 2015):	9
5.3. Funciones del Comité de Conciliación – (artículo 2.2.4.3.1.2.5 Decreto 1069 de 2015).....	14
a) Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.	14
b) Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.	16
c) Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente ..	16
d) Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo.	18
e) Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional.....	19
f) Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición	20
g) Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.....	20
h) Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.	21

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN



IDPAC



i) Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, preferentemente un profesional del Derecho.....	21
6. CONCLUSIONES.....	22
7. RECOMENDACIONES GENERALES	23

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.Relación de actas de conciliación 2022 y 2023.....	9
--	---

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Ilustración Relación Actas Comité de Conciliación y Defensa Judicial – De la Vigencia 2022 a Marzo 2023.....	13
--	----

INFORME DE SEGUIMIENTO

AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL 2022 Y 2023

El decreto 648 de 2017 define la evaluación y seguimiento, como uno de los roles de las Oficinas de Control Interno que contribuye al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del IDPAC, mediante la evaluación de las actividades desarrolladas por cada uno de los procesos que conforman de manera articulada, armónica y efectiva la entidad a través del establecimiento de procedimientos y políticas internas que permiten controlar la gestión desarrollada en aras de generar valor y contribuir a la mejora continua de los mismos.

En atención a lo anteriormente mencionado, la Oficina de Control Interno - OCI del IDPAC, verificó que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto, como precursor de la formulación y ejecución de políticas como; la prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la entidad esté cumpliendo con las obligaciones y funciones establecidas en la normatividad legal vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.1. y s.s., subsección 2 capítulo 3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal “IDPAC” y las actividades adelantadas para la Prevención del Daño Antijurídico y la Defensa Judicial.

2. ALCANCE

El periodo comprendido del 01 enero 2022 y el 16 de Abril de 2023.

3. CRITERIOS

- ✓ Ley 678 de 2001, *“Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.”*
- ✓ Decreto 1069 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
- ✓ Decreto Distrital 580 de 2007, *“Por medio del cual se adopta el Manual del usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB Bogotá y se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento”*
- ✓ Decreto Distrital 654 de 2011, *“Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital”*

- ✓ Decreto 839 Distrital de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Conciliación en el Distrito Capital”*
- ✓ Decreto Distrital 430 de 2018, *“Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ Decreto Distrital 073 del 15 de febrero de 2023, *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*
- ✓ Directiva 15 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, Lineamientos para la prevención del daño antijurídico en materia de Contrato Realidad.
- ✓ Resolución 119 de 2010, *“Por medio de la cual se adecúa el Comité de Conciliación del Instituto al Decreto Nacional 1716 de 2009”*
- ✓ Resolución 104 de 2018, *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los sistemas de información jurídica”*
- ✓ Resolución 137 del 18 de septiembre de 2020, *“Por la cual se modifican las disposiciones sobre conformación, funcionamiento y reglamento interno del Comité de Conciliación”*.
- ✓ Resolución 296 del 16 de octubre de 2020, *“Por medio de la cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”*.
- ✓ Resolución 112 del 10 de abril de 2023, *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 296 del 16 de octubre de 2020, que adopta el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del IDPAC”*.
- ✓ Acuerdo 001 de 2019, *“Por el cual se adopta la Matriz de la Política Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC”*.

- ✓ Circular 016 de 2019 Secretaría Jurídica Distrital, “*Banco virtual de políticas de prevención del daño antijurídico, conciliación, defensa jurídica y casos de éxitos en MASC de las entidades órganos y organismos Distritales*”.

4. METODOLOGÍA

Para la ejecución del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno remitió correo electrónico y oficio con radicado Orfeo No.20231400089763 el pasado 17 de Abril de 2023 a la Oficina Jurídica, solicitando el suministro de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

La Oficina Jurídica el día 19 de abril mediante Comunicación Interna con radicado Orfeo No.20231400089763 dio respuesta a la solicitud efectuada, adicionalmente mediante correo electrónico aportó los anexos y soportes de respuesta emitida para cada uno de los numerales solicitados.

Posteriormente, la Oficina de Control Interno procedió a realizar el análisis de la información recibida, a la verificación del cumplimiento de funciones por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del IDPAC y a la documentación del correspondiente informe.

5. RESULTADOS

5.1. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN (ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.3 DECRETO 1069 DE 2015)

Mediante la Resolución 296 de 2020 del IDPAC, se estableció en su artículo 4:

“El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC-, estará conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurrirán con voz y voto, y serán miembros permanentes:

- 1. El (la) director (a) General, o su delegado quien lo presidirá.*
- 2. El (la) secretario (a) General.*
- 3. El (la) jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.*
- 4. Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de la entidad.*

El (la) jefe (a) de la Oficina de Control Interno del IDPAC, el (la) secretario (a) Técnico (a) del Comité de Conciliación y el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso para elaborar y presentar la ficha técnica; concurren con voz, pero sin voto”.

Por otra parte, se observó que a través de comunicación interna del 07 de Mayo de 2020 se delegó la asistencia y participación por parte del Director General de manera indefinida, al asesor de la dirección Doctor Juan Felipe Criado y así mismo, en el acta No. 006 del 30 de marzo de 2023, en el numeral 3.1.3. se ratificó esta designación.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN



IDPAC



De esta forma se evidenció que la entidad cumplió con lo establecido en la normatividad vigente, en lo relacionado con la Integración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial (artículo 2.2.4.3.1.2.3 Decreto 1069 de 2015).

5.2. SESIONES (ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.4. DECRETO 1069 DE 2015):

De conformidad con los registros de las actas de las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial efectuadas durante el periodo comprendido entre 01 de enero de 2022 y el 30 de marzo de 2023, aportadas por el proceso responsable y lo registrado en el sistema de información judicial Siprojweb, fue posible constatar que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del IDPAC efectivamente sesionó no menos de dos veces por cada uno de los meses de las respectivas vigencias, tal como lo establece el Decreto 1069 de 2015 y el artículo 13 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del IDPAC; como se detalla a continuación:

Tabla 1. Relación de actas de conciliación 2022 y 2023

No	Nro. Acta	Fecha de comité	Fecha de registro en Siprojweb	Acta firmada en documentos aportados a la OCI	Firma de acta en Siprojweb
1.	006/2023	2023-03-30	2023-03-31	Si	Original firmado
2.	005/2023	2023-03-09	2023-03-14	Si	Original firmado

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN**



IDPAC



No	Nro. Acta	Fecha de comité	Fecha de registro en Siprojweb	Acta firmada en documentos aportados a la OCI	Firma de acta en Siprojweb
3.	004/2023	2023-02-23	2023-02-24	Si	Original firmado
4.	003/2023	2023-02-09	2023-02-13	Si	Original firmado
5.	002/2023	2023-01-19	2023-01-23	Si	Original firmado
6.	001/2023	2023-01-13	2023-01-17	Si	Original firmado
7.	024/2022	2022-12-16	2022-12-20	Si	Original firmado
8.	023/2022	2022-12-07	2022-12-12	Sin firma de la presidenta encargada	Original firmado
9.	022 /2022	2022-11-29	2022-12-01	Si	Original firmado
10.	021/2022	2022-11-17	2022-11-20	Si	Original firmado
11.	020/2022	2022-10-27	2022-11-01	Si	Original firmado
12.	019/2022	2022-10-13	2022-10-18	Si	Original firmado
13.	018/2022	2022-09-22	2022-09-28	Si	Original firmado
14.	017/2022	2022-09-08	2022-09-09	Si	Original firmado

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN**



IDPAC



No	Nro. Acta	Fecha de comité	Fecha de registro en Siprojweb	Acta firmada en documentos aportados a la OCI	Firma de acta en Siprojweb
15.	016/2022	2022-08-31	2022-09-01	Si	Original firmado
16.	015/2022	2022-08-11	2022-08-12	Si	Original firmado
17.	014/2022	2022-07-21	2022-07-25	Si	Original firmado
18.	013/2022	2022-07-07	2022-07-11	Si	Original firmado
19.	012/2022	2022-06-17	2022-06-21	Si	Original firmado
20.	011/2022	2022-06-02	2022-06-06	Si	Original firmado
21.	010/2022	2022-05-20	2022-05-24	Si	Original firmado
22.	009/2022	2022-05-13	2022-05-17	Si	Original firmado
23.	008/2022	2022-04-26	2022-04-30	Si	Original firmado
24.	007/2022	2022-04-08	2022-04-11	Si	Original firmado
25.	006/2022	2022-03-29	2022-04-01	Si	Original firmado
26.	005/2022	2022-03-11	2022-03-15	Si	Original firmado
27.	004/2022	2022-02-17	2022-02-24	Si	Original firmado

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN



IDPAC



No	Nro. Acta	Fecha de comité	Fecha de registro en Siprojweb	Acta firmada en documentos aportados a la OCI	Firma de acta en Siprojweb
28.	003/2022	2022-02-03	2022-02-03	Si	Original firmado
29.	002/2022	2022-01-31	2022-01-31	Si	Original firmado
30.	001/2022	2022-01-25	2022-01-26	Si	Original firmado

Fuente: Elaboración propia-OCI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 296 de 2020 del IDPAC, las actas de las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto serán suscritas por el (la) secretario (a) técnico (a) y el (la) presidente del Comité, a este respecto se evidenció que el acta 023-2022, no cuenta con la firma de la presidenta encargada de esa sesión.

Por lo anterior, se recomienda que la Secretaría Técnica del Comité, revise la totalidad de las actas y verifique que estas cuenten con la totalidad de las firmas, adicionalmente se deben establecer controles orientados a garantizar que las actas sean firmadas por quienes tienen esta responsabilidad de manera oportuna.

Finalmente, se pudo evidenciar que el total de las actas elaboradas se encuentran cargadas en el sistema de información Judicial Siprojweb y en estado terminadas, como se ilustra a continuación:

Página 12 de 23

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN



IDPAC



Ilustración 1 Ilustración Relación Actas Comité de Conciliación y Defensa Judicial – De la Vigencia 2022 a Marzo 2023

Consulta de Comité de Conciliación

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

Id o Nro de Acta, Fecha Comite (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cedula):

Tema: TODOS LOS TEMAS Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: 2022-01-01 Hasta: 2023-04-17

Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	006/2023	91961 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2023-03-30	2023-03-31	Terminada
2.	005/2023	91199 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2023-03-09	2023-03-14	Terminada
3.	004/2023	89962 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2023-02-23	2023-02-24	Terminada
4.	003/2023	89521 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2023-02-09	2023-02-13	Terminada
5.	002/2023	88519 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2023-01-19	2023-01-23	Terminada
6.	001/2023	88199 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2023-01-13	2023-01-17	Terminada
7.	024/2022	87059 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-12-16	2022-12-20	Terminada
8.	023/2022	86239 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-12-07	2022-12-12	Terminada
9.	022 /2022	85680 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-11-29	2022-12-01	Terminada
10.	021/2022	85199 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-11-17	2022-11-20	Terminada
11.	020/2022	84659 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-10-27	2022-11-01	Terminada
12.	019/2022	84079 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-10-13	2022-10-18	Terminada
13.	018/2022	83340 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-09-22	2022-09-28	Terminada
14.	017de 2022	82519 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-09-08	2022-09-09	Terminada
15.	016/2022	82099 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-08-31	2022-09-01	Terminada
16.	015/2022	81099 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-08-11	2022-08-12	Terminada
17.	014/2022	79819 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-07-21	2022-07-25	Terminada
18.	013/2022	79139 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-07-07	2022-07-11	Terminada
19.	012/2022	78180 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-06-17	2022-06-21	Terminada
20.	011/2022	77423 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-06-02	2022-06-06	Terminada
21.	010/2022	76959 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-05-20	2022-05-24	Terminada
22.	009/2022	76459 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-05-13	2022-05-17	Terminada
23.	008/2022	75539 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-04-26	2022-04-30	Terminada
24.	007/2022	74979 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-04-08	2022-04-11	Terminada
25.	006/2022	74722 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-03-29	2022-04-01	Terminada
26.	005/2022	74239 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-03-11	2022-03-15	Terminada
27.	004/2022	73466 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-02-17	2022-02-24	Terminada
28.	003/2022	72760 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-02-03	2022-02-03	Terminada
29.	002/2022	72499 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-01-31	2022-01-31	Terminada
30.	001/2022	72179 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	2022-01-25	2022-01-26	Terminada

Fuente: Plataforma Siprojweb –OCI

Del análisis del registro de las actas en el sistema aplicativo Siprojweb, se observó que las mismas se fueron cargadas (registradas) dentro de los 5 días hábiles reglamentarios de conformidad con lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39 de la resolución 104 de 2018 de la Secretaría jurídica Distrital.

5.3. Funciones del Comité de Conciliación – (artículo 2.2.4.3.1.2.5 Decreto 1069 de 2015)

a) Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Se verificó el conjunto de actividades encaminadas al cumplimiento de la formulación y ejecución de políticas de prevención en la entidad, con los siguientes resultados:

- ✓ Dentro de los documentos aportados por la Oficina Jurídica se evidenció que se emitió el Acuerdo 001 de 2019 “*Por el cual se adopta la Matriz de la Política Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC*”, la adopción de la política tuvo como propósito formular medidas preventivas e inclusive correctivas que aseguren el adecuado ejercicio de los procesos y procedimientos de la entidad y se disminuya el riesgo de daño antijurídico representado en alta litigiosidad.
- ✓ En sesión del 31 de agosto de 2022, según acta No. 016, los procesos Gestión Contractual y Gestión del Talento Humano, presentaron ante los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial el informe sobre el cumplimiento de las acciones y el avance de los indicadores definidos en la matriz de prevención del daño antijurídico.

- ✓ Según lo registrado en el acta No. 017, en septiembre de 2022 los procesos Gestión Jurídica y Gestión de Recursos Físicos ahora Gestión de bienes servicios e infraestructura, presentaron ante los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial el informe de cumplimiento de las acciones y el avance de los indicadores definidos en la matriz de prevención del daño antijurídico.
- ✓ Según acta No. 18 de 2022, el Comité aprobó incluir una actividad en la matriz de prevención de daño antijurídico de la entidad: *“Realizar el seguimiento, control y revisión de las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, dirigidas a la Subdirección de Asuntos Comunales con el fin de verificar que la respuesta sea clara, completa y oportuna para evitar la interposición de tutelas en contra de la entidad (...).”*
- ✓ En el acta No. 023 correspondiente a la sesión del 7 de diciembre de 2022, se registró la presentación realizada por la jefe de la Oficina Jurídica, del concepto C -734 de 2022, relacionado con requisitos y límites para la celebración de contratos de prestación de servicios, actividad orientada a poner en conocimiento de los miembros del Comité y contribuir a la Política de Prevención del Daño Antijurídico específicamente en materia contractual.

De esta manera se concluyó que el IDPAC cuenta con una matriz de actividades que hace parte de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y una Política formulada, sobre la cual el Comité de Conciliación y Defensa Judicial participa activamente en su ejecución y seguimiento.

b) Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

De acuerdo con lo registrado en el acta No. 002 del 31 de enero de 2022, el comité aprobó de forma unánime la implementación en el IDPAC de la política decisional sobre defensa judicial de recaudo de cartera por conceptos de costas judiciales establecida en la circular No. 029 de 2021 de la Secretaría jurídica Distrital.

Según lo consignado en el acta No. 004 de 2022, que se efectuó la presentación ante los miembros del Comité de los “*lineamientos para tener en cuenta para definir la viabilidad de proponer formula conciliadora según cada medio de control*”; estos medios de control registrados en el documento fueron respectivamente: Reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho, acción popular.

Por lo anterior, se concluyó que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial ha estudiado e implementado políticas que permiten orientar la defensa de los intereses de la entidad.

c) Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente

En el acta No. 003 del 3 de febrero de 2022, se registra que del Dr. José Gabriel Calderón García, quién es el apoderado del IDPAC, realizó la presentación del informe de los casos que a ese momento tenía activos la entidad, siendo un total de quince

(15), de los cuales en once (11) el Instituto tenía la calidad de demandante y en los cuatro (4) restantes la calidad de demandado.

En la sesión No. 4 del 17 de febrero de 2022, según lo consignado en el acta correspondiente, se realizó la presentación del Informe de gestión judicial del II semestre de 2021 (1 de julio a 31 de diciembre de 2021). En dicha presentación se explicó que solo se registraron los movimientos desarrollados en el periodo previamente mencionado, no cuentan los procesos anteriores. En relación a los procesos se puntualizó en el acta, lo siguiente:

- “1. Procesos activos en el semestre anterior: Primero, se reporta una acción popular, proceso que se contestó debidamente en tiempo y que se trajo a conocimiento de los miembros del comité de conciliación para el estudio de la audiencia de pacto de cumplimiento, este es el único proceso en contra que se notificó al IDPAC durante el segundo semestre de 2021.*
- 2. Procesos terminados: se informa que no existieron procesos terminados para el semestre inmediatamente anterior.*
- 3. Cumplimientos de sentencias: no hay sentencias condenatorias en contra del IDPAC.*
- 4. Acciones de repetición y llamamientos en garantía: se informa que no existieron sentencias condenatorias en contra del IDPAC y, en consecuencia, tampoco existió acciones de repetición que iniciar.*
- 5. Procesos conciliados: se aclara que si bien existieron audiencias de conciliación que se atendieron, en reporte se pasa en 0 teniendo en cuenta que, en ningún caso, judicial o extrajudicialmente, se concilió.*
- 6. Procesos penales: no se iniciaron procesos de este tipo para el semestre inmediatamente anterior.*

7. Proceso de contrato realidad: el único proceso activo con el que cuenta la entidad es el de la señora María Guadalupe Castellanos y se encuentra en despacho para emitir sentencia de primera instancia.

8. Procesos de alto impacto: el IDPAC no tiene procesos de alto impacto de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

9. Políticas de prevención de daño antijurídico: en este aspecto se relacionan las políticas vigentes durante el semestre final de 2021 que son de conocimiento de este comité, así como las actuaciones que se realizaron en virtud de ella, especialmente, en la sesión del 18 de junio de 2021, donde se hicieron ajustes a las políticas de conformidad con las necesidades de la entidad.

10. Sentencias contra tutelas judiciales: no se presentaron para el semestre final de 2021.”

De acuerdo con lo anterior, se concluye que, para el periodo evaluado, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial cumplió con la función de estudiar los procesos que cursen o hayan cursado en la entidad.

d) Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo.

Según lo registrado mediante el acta 007 de 2022, en sesión del 8 de abril de 2022 se realizó la presentación y fijación de las directrices institucionales para la aplicación de arreglo directo, estableciendo como mecanismos la transacción y la conciliación.

Adicionalmente, en esta misma sesión se definieron los requisitos que deben contener las fichas a presentar ante el Comité de Conciliación y Defensa de Judicial del IDPAC, para cada uno de los medios de control asociados.

En atención a lo anterior y de acuerdo con lo plasmado en el acta enunciada, los miembros del comité decidieron por unanimidad aprobar la directriz institucional para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo.

Así las cosas, se concluye que el Comité de Conciliación y Defensa de Judicial del IDPAC, cumple con la función de fijar directrices institucionales para la aplicación de mecanismos de arreglo directo.

e) Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional

Revisadas las treinta (30) actas de las sesiones de Comité de Conciliación y Defensa Judicial realizadas durante la vigencia 2022 y lo corrido de la vigencia 2023, se observó que se llevó a cabo el estudio de cuatro (4) procesos (marzo acta No. 6 de 2022, agosto acta No. 15 de 2022, noviembre acta No. 21 de 2022, enero acta No. 02 de 2023), desarrollando el correspondiente análisis determinando la procedencia o no de conciliar las solicitudes presentadas a la entidad.

Para el primer caso, el comité se abstuvo de emitir pronunciamiento, en el segundo y tercer caso se decidió no presentar formula conciliadora, en el cuarto se decidió no conciliar.

En razón a lo expuesto anteriormente, fue posible evidenciar que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial determina la procedencia o improcedencia de la conciliación, de acuerdo con las condiciones de cada caso.

f) Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición

De acuerdo con lo informado por la Oficina Jurídica y los registros de las actas de las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se evidenció que para la vigencia 2022 y 2023, no se presentaron casos para análisis de acciones de repetición, dado que no se emitieron sentencias en contra del IDPAC.

g) Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

De acuerdo con lo informado por la oficina jurídica y los registros de las actas de las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se evidenció que para las vigencias 2022 y 2023, no se presentaron casos para la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía dado que no se emitió sentencia en contra del IDPAC.

h) Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

A través de las actas No. 3 de 2022 y No. 1 de 2023 el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Conciliación definió el perfil del apoderado de la entidad, con sus respectivos requisitos profesionales y de experiencia, estableciendo de esta manera un perfil de abogado titulado con especialización en administrativo, público y procesal con experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, dentro de la cual, debe contar con experiencia en defensa judicial de entidades públicas, mínimo de tres (3) años.

De acuerdo con lo anterior, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Conciliación, cumple con la función evaluada.

i) Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, preferentemente un profesional del Derecho.

A través del acta No. 007 del 2022 y acta No. 006 del 2023 los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial ratificaron como secretaria técnica a la funcionaria Elsy Yanive Alba Vargas, Profesional Universitario del IDPAC; precisando que, ante la

eventualidad en que la secretaria técnica no pueda asistir a las sesiones, la jefe de la Oficina Jurídica asumirá las veces de secretaria técnica.

De acuerdo con lo anterior, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Conciliación, cumple con la función evaluada.

6. CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno luego de la verificación de los parámetros definidos en la normatividad vigente frente al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del IDPAC, concluyó:

- El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del IDPAC, cumple con las funciones definidas para este en la ley y en los lineamientos internos del Instituto.
- Se destaca como fortaleza gran organización de los documentos y soportes que dan cuenta de la gestión y sesiones llevadas a cabo por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
- Se presentan situaciones susceptibles de mejora en lo referente a la firma de las actas de las sesiones del Comité.
- La entidad para el periodo de seguimiento no tuvo sentencias en contra que involucrara la erogación de dineros, por lo que no aplicó la realización del análisis de procedencia de la acción de repetición.

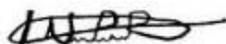
7. RECOMENDACIONES GENERALES

Con base en el resultado del análisis de la información asociada al Comité de Conciliación y Defensa Judicial para la vigencia 2022 a marzo de 2023, se recomienda:

- Establecer mecanismos de control que se orienten a garantizar que las actas de las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial sean firmadas por todos los responsables definidos para ello.
- Continuar con la aplicación oportuna de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente para el cumplimiento y funcionamiento adecuado del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y las funciones asociadas al secretario técnico del mismo.

Aprobado: 30/04/2023

Elaboró y verificó



NATHALIE PABÓN ROMERO

Contratista

Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó



PABLO SALGUERO LIZARAZO

Jefe Oficina de Control Interno

Página **23** de **23**